

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 6632** AVATEL TELECOM, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TELECOMUNICACIONES VALLE DEL ALMANZORA, S.L.U.
I-WAY COMMUNITY, S.L.U.
SCAN SAT NETWORK, S.L.U.
FIBRA ÓPTICA MÁLAGA, S.L.U.
AIREON TELECOM, S.L.U.
EXTREMEÑA DE COMUNICACIONES POR CABLE, S.L.U.
INTERCABLE FIBRA, S.L.U.
INFORCELRA, S.L.U.
CANAL PRIEGO TV, S.L.U.
CLOUD FIBRE, S.L.U.
ANTENAS CARTHAGOSAT, S.L.U.
ALTASIS TELECOM, S.L.U.
FAM P&G TELECOM, S.L.U.
OPEGAL TELECOMUNICACIONES, S.L.U.
TORNEONETWORK, S.L.U.
SERVICIOS TELECOMUNICACIÓN PUENTE GENIL, S.L.U.
LC&LC TELECOM, S.L.U.
OPERADORA DE NUEVOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.U.
TELEVISIÓN COSTABLANCA, S.L.U.
VIDEOPAL TELECOM, S.L.U.
NAVEGA TELECOM, S.L.U.
AVATEL CANARIAS, S.A.U.
AVATEL CEUTA, S.L.U.
AVATEL DATA, S.L.U.
HOLAFIBRA TELECOM, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, "RD 5/2023"), se hace público que el Accionista Único de la Sociedad Absorbente decidió el día 18 de noviembre de 2024 aprobar la fusión por absorción de "AVATEL TELECOM, S.A.U.", como Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas, extinguiéndose estas últimas sin liquidación y transmitiéndose en bloque todos sus activos y pasivos a la Sociedad Absorbente; todo ello según los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2023 y el Proyecto Común de Fusión aprobado y fechado el día 28 de junio de 2024.

Se trata de una fusión especial regulada en el artículo 53 del RD 5/2023 que implica la absorción de veinticinco (25) sociedades en las que la Sociedad Absorbente participa directamente, siendo el titular del 100% de su capital social. La operación puede realizarse sin necesidad de que concurran determinados requisitos del artículo 53 del RD 5/2023.

El Proyecto Común de Fusión contiene las menciones exigidas en el artículo 4

y 40 del RD 5/2023, con las exclusiones permitidas por el artículo 53 del RD 5/2023. De igual manera tampoco procede, de acuerdo con el citado precepto, ni efectuar un aumento de capital social por parte de la Sociedad Absorbente, ni elaborar informe de administradores y de expertos sobre el Proyecto Común de Fusión, así como tampoco la aprobación de la fusión por las Juntas Generales de las Sociedades Absorbidas.

Por último, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En Madrid, 2 de diciembre de 2024.- Don José Ignacio Aguirre Álvarez, Consejero Delegado de Avatel Telecom, S.A.U.

ID: A240055532-1